



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplentes de la Docente Tortone, María Victoria desde 27/03/26 al 31/05/26 EX-2026-00269769- -UNC-AO  
#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2026-00269626- -UNC-AO#CNM mediante el cual se otorga licencia sin goce de haberes a la Docente Tortone, María Victoria (Legajo N° 48664, DNI 31.187.799), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en cinco (5) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de suplentes en cinco (5) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en el expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2024-00263937-UNC-DIR#CNM, que da tratamiento a la cobertura de cinco (5) hora cátedra suplentes de Nivel Pregrado (Código 228) por licencia de la Prof. Tortone, María Victoria (Legajo N° 48664), a hacerse efectivas desde el 27/03/2026 hasta que se reincorpore la docente a cargo.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en las horas cátedra (Código 228), desde el 27/03/2026 hasta el 31/05/2026, o mientras la docente mencionada ut supra permanezca en uso de licencia, a:

- Teobaldi, Andrés Gustavo (Legajo N° 50770, DNI 37.476.721), en cinco (5) horas cátedra de Química Analítica.

Artículo 2°.- La presente designación es de carácter excepcional, siendo que es retroactiva, no habiéndose liquidado los haberes del personal designado.

Artículo 3º.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.